



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/48/31
23 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 127 del programa

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 22 de noviembre de 1993 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente la posición del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia sobre la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 127 del programa.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Embajador
Encargado de Negocios interino

Anexo

LA POSICION DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA SOBRE EL
TEMA 127 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE
LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

La República Federativa de Yugoslavia ha estudiado cuidadosamente el informe de la Comisión de Cuotas^a. Toma nota de la recomendación formulada por la Comisión de que se reduzca la tasa actual de prorrateo de la República Federativa de Yugoslavia en un 0,02%, que ha sido la tasa de prorrateo propuesta para la ex República Yugoslava de Macedonia.

Pese a la reducción que se propone de la cuota correspondiente a Yugoslavia en el presupuesto de las Naciones Unidas, la nueva tasa de prorrateo (0,14%) no refleja adecuadamente las perturbaciones en gran escala que se han producido en las esferas económica, social y humanitaria como consecuencia de la crisis y la guerra en el territorio de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, los efectos devastadores que las sanciones han tenido sobre la economía y el producto nacional bruto de Yugoslavia, así como la carga económica que representan las 700.000 o más personas que se han refugiado en la República Federativa de Yugoslavia.

Según datos del Banco Mundial, el producto social en la República Federativa Socialista de Yugoslavia ascendió en 1990 a 70.000 millones de dólares, es decir, a 3.000 dólares de los EE.UU. per cápita. Debido a las tendencias negativas que se han registrado, derivadas fundamentalmente del bloqueo económico que sufre el país, se calcula que el ingreso per cápita en la República Federativa de Yugoslavia oscilará de 200 a 250 dólares hacia fines de 1993, y que su tendencia a la declinación se acentuará en caso de que persistan las sanciones en 1994. Por consiguiente, en 1993 el ingreso en la República Federativa de Yugoslavia se encuentra por debajo del margen de pobreza medido con arreglo a los niveles occidentales.

Además de la baja en el producto social, otras cifras agregadas a nivel macroeconómico registran tendencias negativas. Las inversiones brutas, a precios constantes, declinaron a un ritmo más rápido que el producto social. Como consecuencia directa de la disminución de la actividad económica, el número de personas empleadas fue en 1992 inferior en un 15% a la cifra registrada en 1989. La tasa de desempleo llegó en 1992 al 16% del total de la población activa. Por otra parte, a mediados de 1993, del 35% al 45% de los 2,2 millones de personas que todavía conservan su empleo, en realidad no han tenido trabajo. Los grandes aumentos de precios que tuvieron lugar en 1992 se transformaron en una hiperinflación que llegó al 9.300% a fines de ese año. Se prevé que a fines de 1993 la inflación se expresará en magnitudes del orden de los millones, en cuyo caso sería con mucho la inflación más alta que ha existido en Europa desde la segunda guerra mundial. A causa del bloqueo económico, las importaciones a la República Federativa de Yugoslavia se han visto drásticamente reducidas y las exportaciones se han interrumpido por completo.

^a Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/48/11).

De los datos antedichos, puede deducirse claramente que la capacidad de pago de Yugoslavia ha quedado bruscamente reducida y que la tasa de prorratio del 0,14% que se le ha fijado sobre la base de estadísticas anticuadas e incorrectas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia es excesiva.

Preocupa especialmente a la República Federativa de Yugoslavia que la Comisión de Cuotas haya decidido postergar la adopción de medidas respecto de la solicitud formulada por Yugoslavia en las cartas dirigidas al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Yugoslavia, Excmo. Sr. Vladislav Jovanovic, con fechas 13 de marzo de 1993 y 14 de mayo de 1993, en las cuales se pedía que las obligaciones de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia para con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las operaciones de mantenimiento de la paz durante 1991 y 1992 fuesen separadas de las sumas pagaderas por la República Federativa de Yugoslavia. Es inaceptable que Yugoslavia deba asumir plenamente la responsabilidad por las obligaciones de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, en especial si se tiene en cuenta que la Asamblea General ha admitido a cuatro nuevos Estados Miembros en las Naciones Unidas y que se están realizando negociaciones, en el marco de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, relativas a la división del activo y el pasivo de esa ex República. En tal contexto, consideramos razonable y lógico que las sumas que sean pagaderas a título de deuda pendiente de la ex República Federativa de Yugoslavia con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las operaciones de mantenimiento de la paz, se registren como obligación conjunta de la República Federativa de Yugoslavia y de las ex repúblicas de la República Federativa Socialista de Yugoslavia.

La República Federativa de Yugoslavia ha observado que en sus deliberaciones, la Comisión de Cuotas prestó especial atención al problema de determinar las tasas de prorratio de los llamados 22 Estados Miembros. Aunque cabe tener en cuenta que la Comisión no tenía el mandato concreto, jurídico y político, para determinar las nuevas tasas de prorratio, es imprescindible que se logre reflejar mejor la capacidad de pago de cada miembro de ese grupo de países al fijar la nueva escala de cuotas.

La República Federativa de Yugoslavia estima que en los preparativos para elaborar una nueva metodología de la escala que refleje con mucha mayor exactitud el verdadero poderío económico y la capacidad de pago de los Estados, es necesario que el período estadístico básico de diez años para calcular el ingreso nacional se reduzca a un período de tres años. Sumado a ello, Yugoslavia apoya la propuesta de que se elimine gradualmente el sistema de límites, ya que éste ha resultado ser un mecanismo defectuoso que distorsiona la capacidad de pago, puesto que traspasa la carga de contribuir al presupuesto de los países cuya economía está en vías de crecimiento a aquellos países cuya economía está declinando.

Yugoslavia apoya la propuesta presentada durante el debate celebrado en la Quinta Comisión sobre la escala de cuotas en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, de que en las futuras metodologías para fijar la escala se tengan en cuenta los problemas de los países que acogen a los refugiados. Además, al determinar la escala, debería conservarse como criterio para fijar las tasas de prorratio, la pesada carga que la deuda externa representa para los países en desarrollo.